

MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA
SECRETARIA DEL CONCEJO

Sesión Ordinaria No. 83

Sesión Ordinaria No. 83, celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, el día martes veintinueve de noviembre del año dos mil once, siendo las dieciocho horas, con la asistencia de los señores regidores, Licenciada Venus Gutiérrez Alfaro quien preside, Licenciado Mario Villamizar Rodríguez, Horacio Barrantes Gutiérrez, Licenciada Karen Fonseca Sánchez, Licenciada María Eugenia Trejos Ugalde, los suplentes Hernán Alfaro Arias, Rodrigo Sánchez Núñez licenciada Kattia Porras Alpizar, los síndicos Marta María Villegas Ugalde, Miriam Sánchez Alfaro, Carlos Alfaro Herrera, Mireidi Chacón Herrera, Katia Vanessa Arias Arce, el suplente Carlos Villalobos Chavarría, la secretaria del Concejo Beana Cecilia Cubero Castro, la vice alcaldesa Cindy Bravo Castro y el señor Alcalde Melvin Alfaro Salas.

APROBACION DEL ORDEN DEL DIA

- 1-Lectura del acta ordinaria No. 82
- 2-Lectura de correspondencia
- 3-Informe de comisiones
- 4-Informe de la Alcaldía
- 5-Mociones

ARTICULO NO. 1

LECTURA DE ACTAS

Observaciones al acta ordinaria No. 83, no hay observaciones, se aprueba y se firma el acta.

ARTICULO NO. 2

LECTURA DE CORRESPONDENCIA

A-Nota firmada por el señor Mario Garbanzo Alfaro Vicepresidente de ASBAVOL donde comunica que la Junta Directiva de la Asociación Barbareña acordó proponer a la señora Mercedes Artavia Rodríguez cédula 1-06694-0557, para que forme parte del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Bárbara. Esto ya que nos parece una persona con el perfil indicado y con la disposición adecuada para formar parte de la organización

ACUERDO NO. 1962-2011

El Concejo Municipal acuerda trasladar a la comisión de cultura nota de la Asociación Barbareña de Voleibol donde proponen a la señora Mercedes Artavia Rodríguez para el Comité Cantonal de Deportes.

B-Oficio 020-ADB-2011 de la Asociación Deportiva Barbareña donde comunica que en la sesión ordinaria celebrada el miércoles 23 de noviembre del 2011, acordó lo siguiente:

Artículo I. "Se conoce oficio No. SCMSB-379-2011, enviado por el Consejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara, mediante la cual comunican el acuerdo 1938-2011, para que las organizaciones deportivas, recreativas y comunales del cantón. procedan a nombrar sus representantes ante el Comité Cantonal de Deportes y hagan llegar el nombre de estos representantes al Consejo Municipal a más tardar el 29 de noviembre del 2011".

La Junta Directiva de la Asociación Deportiva Barbareña acordó que el representante de esta Asociación en el Comité Cantonal de Deportes, es el Lic. Damián Alfaro Carvajal, de profesión abogado, cédula de identidad 4-110-259, vecino de Santa Bárbara, actual presidente de la Junta Directiva.

En su experiencia deportiva podemos resaltar ser miembro de la Asamblea de Representantes de la Federación Costarricense de Fútbol, durante el periodo comprendido entre el año 1993 al año 1998, como representante de esta Asociación Deportiva. Durante este periodo, también formo parte del Comité de Competición del fútbol de la Primera División de esa Federación de Fútbol.

También, durante ese mismo periodo, ocupo cargos de Presidente, Vicepresidente y Fiscal, de la Asociación Deportiva Barbareña.

ACUERDO NO. 1963-2011

El Concejo Municipal traslada a la comisión de cultura para su estudio nota de la Asociación Deportiva Barbareña donde postulan al licenciado Damián Alfaro Carvajal en el Comité Cantonal de Deportes y Recreación

C-Oficio DAC-MSB-265-2011 firmada por el ingeniero Claudio Zúñiga Serrano del Acueducto municipal donde le comunica al señor Alcalde que de acuerdo al Memorándum No. 444-2011 de fecha 22 de agosto 2011, sobre preocupación de la directora de la Escuela de San Bosco con respecto a la alta cantidad de coliformes fecales que se detectaron en análisis microbiológicos realizados por el A y A en fecha 22 de junio 2011 al Tanque de Almacenamiento, de acuerdo al informe. Le indico que en fecha 10 de noviembre 2011, se llevaron a cabo tres muestreos para análisis microbiológicos y físico químicos en Escuela Alfredo Volio Jiménez, muestra N° 1, Naciente Traube, muestra No. 2 y Escuela Excelencia de San Bosco, muestra N°3, exámenes que han resultado con coliformes fecales menores a 1.8 NMP/100m, lo que indica un sustancial mejoramiento en la cantidad del agua de consumo Humano en el cantón. Adjunto copia del informe de la Universidad Nacional (UNA) responsable de llevar a cabo el muestreo.

Sugiero comunicar a las juntas directivas de las respectivas Escuelas para tranquilidad de los padres de familia, los niños y los colaboradores de las instituciones.

ACUERDO NO. 1964-2011

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido oficio DAC-MSB-265-2011 enviado a la alcaldía donde el departamento de acueducto le informa de la situación del agua en la Escuela de San Bosco, donde se llevaron a cabo tres muestreos por parte de la Universidad Nacional

D-Nota firmada por el señor Mario Garbanzo Alfaro Vicepresidente de ASBAVOL donde manifiestan que para nadie es un secreto que nuestra Asociación realiza una gran labor deportiva y social en la comunidad, lo que además, ha generado un prestigio a nivel nacional por el esfuerzo en mantener en la palestra a todos los equipos que son representados por esta agrupación.

Todo este trabajo ha requerido que se busquen los recursos necesarios para mantener a los 4 equipos de Ligas Menores, el equipo de Juegos Nacionales y el equipo de Primera División. Los gastos de participación en los distintos campeonatos federados son un poco elevados y van desde, el pago de arbitrajes, transporte, alimentación, uniformes, balones, implementos, entre otros.

Es por esto que nuestro interés es informarles y claro, sin el ánimo de incomodar a nadie, que a pesar de que a inicios de este año nuestra Asociación realizó una solicitud formal al Comité Cantonal de Deportes sobre algunas de nuestras necesidades económicas, nunca tuvimos respuesta formal y mucho menos, tampoco se acercaron a brindarnos algún tipo de ayuda económica sobre lo planteado.

Ahora, es de nuestro conocimiento que el Comité de Deportes actual presento al Consejo Municipal un informe de salidas de dinero y que dentro de las cueles existen cuantiosos gastos a favor del volibol. de los cuales, como ya les indicamos anteriormente, no se invirtió un centavo en ASBAVOL.

Es importante destacar además, que el trabajo que realizan todos los miembros de junta directiva, entrenadores y demás colaboradores, es con un gran cariño, dedicación y esfuerzo, pero que principalmente no buscan el beneficio económico personal, razón por la cual, pedimos con todo respeto, que se investigue dicha situación y que en adelante sea más justa la forma en que se distribuyen las ayudas para este y los demás deportes.

ACUERDO NO. 1965-2011

El Concejo Municipal acuerda en relación a este oficio de la Asociación Deportiva Barbareña, trasladarlo a la auditoria, en vista de que la auditoria está analizando el informe financiero del Comité Cantonal de Deportes.

E-Orden Sanitaria No. 105 2011 del Área Rectora de Salud donde manifiesta que con el fin de dar curso a la denuncia No. 137-2011 y con fundamento en la Constitución Política, la Ley General de Salud, Decreto No. 32327-S, Calidad de Agua Potable, en la visita de inspección realizada el 1º de noviembre del 2011 a la naciente la Gruta que se localiza en Barrio San José, Birri, Jesús, Santa Bárbara, se constató que existe problema por retiros de las viviendas conforme a la norma para la protección de las nacientes de agua potable para el consumo humano en un radio de 200 metros cuando la naciente está siendo utilizada como tal, por tanto:

1. Se debe efectuar los estudios que sean necesarios para el desalojo de las viviendas que se localizan en los alrededores a la naciente en un radio no menor de 200 metros y poder dar la protección que la naciente requiere en este aspecto.
2. Realizar las obras físico-sanitarias para la protección de la naciente, como es la cubierta con malla ciclón en forma perimetral de manera se evite los riesgos de contaminación que pueda sufrir la naciente.
3. Dar la debida protección a la naciente realizando un corte mediante cunetas a similares de manera la naciente no se contamine con agua superficial

Este acto administrativo se fundamenta en artículo 50 de la Constitución Política, artículo 1,2, 263,293, 294,295,340, 342,349,355,356, de la Ley General de Salud, Ley de Aguas y las otras leyes que en materia de agua potable se deban aplicar para la protección de la salud de las personas. El fin es resguardar la Salud Pública. Rige a partir de su notificación

ACUERDO NO. 1966-2011

El Concejo Municipal acuerda trasladar a la administración para lo que corresponda orden sanitaria No. 105-2011, asunto: inspección realizada el 1º de noviembre del 2011 a la naciente la Gruta en Barrio San José de Altigracia, donde se constató que existe problema por retiros de las viviendas conforme a la norma para la protección de las nacientes de agua potable para el consumo humano en un radio de 200 metros.

F-Oficio sin número del Área Rectora de Salud, asunto: Solicitud de información respecto a la condición de la calle conocida como "Calle Don Eduardo", cita en San Juan de Santa Bárbara.

Para responder a denuncia interpuesta ante esta Área Rectora de Salud por el señor Miguel Salazar Chavarría, vecino de San Juan de Santa Bárbara se le solicita respetuosamente informarnos la situación de la calle mencionada en el sentido de si se trata de una calle municipal o es simplemente una calle vecinal. Por las características de la denuncia y por haberla interpuesto también en ese ente sugiero que coordinemos la atención a la misma, para lo cual ustedes designen a alguien y ponernos de acuerdo en la o las visitas de inspección.

ACUERDO NO. 1967-2011

El Concejo Municipal acuerda trasladar a la administración para que responda, nota del Área Rectora de Salud caso calle conocida como "Calle Don Eduardo", cita en San Juan, si es calle municipal o calle vecinal.

G-Oficio CN-ARS-SB-1835,2011 del Área Rectora de Salud dirigida al señor Harold Antonio Morales Arroyo propietario del Restaurante Mirador Pianos, autorizando realizar actividades de música en vivo karaoke, en las instalaciones del restaurante los días viernes y sábado de 6 p.m. a 10 p.m. y los domingos de 3 p.m. a 8 p.m., por un periodo de seis meses. Debe ser renovado el

17 de mayo del 2012. Si se presentan denuncias de los vecinos por esta actividad, se procederá conforme a la normativa vigente.

ACUERDO NO. 1968-2011

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido oficio CN-ARS-SB-1835-2011 donde el Área Rectora de Salud autoriza al Restaurante Mirador Pianos realizar karaoke los días viernes y sábado de 6 p.m. a 10 p.m. y los domingos de 3 p.m. a 8 p.m., por un periodo de seis meses.

H-Nota firmada por un grupo de vecinos de Santo Domingo del Roble, manifiestan su molestia por el mal estado de la calle que se ubica a 500 metros al sur del EBAIS, en la parte trasera del templo Evangélico Casa de Oración. Es por lo que solicitamos una pronta ayuda de la vía, porque para los vecinos es una vía de gran importancia, ya que por ella transitan muchos vehículos. Así mismo tomar en consideración que en dichas vecindades habitan adultos mayores, a los cuales se les dificulta el paso al momento que necesitan trasladarse a alguna cita media o en el momento que deseen utilizarla.

ACUERDO NO. 1969-2011

El Concejo Municipal acuerda trasladar a la Junta Vial solicitud de un grupo de vecinos que viven 500 metros al sur del EBAIS en el Roble, por el mal estado de esa calle.

I-Oficio DALMSB-LTAH-013-2011 firmada por la licenciada Laura Arroyo Directora de Asesoría Jurídica, donde comunica que el día 24 de noviembre de 2011, se recibió notificación de las diez horas, seis minutos del veintidós de noviembre de dos mil once, del caso de SAN ANTONIO MARÍA CLARET SOCIEDAD ANÓNIMA contra la Municipalidad de Santa Bárbara, tramitado bajo el expediente número 11-005745- 1027-CA; en dicha notificación se concede audiencia por cinco días hábiles, que vence el 1 de diciembre de 2011, para que se hagan las alegaciones que estime pertinentes (artículos 156 del Código Municipal, 190, 192 del Código Procesal Contencioso Administrativo). Se adjunta la resolución en cuestión.

ACUERDO NO. 1970-2011

El Concejo Municipal de conformidad con la resolución de las 10 horas, 6 minutos del 22 de noviembre de 2011, del Tribunal Contencioso Administrativo, Expediente: Numero 11-005745-1027-CA., caso San Antonio María Claret, acuerda ratificar el acuerdo No. 1784-2011, de la sesión ordinaria No. 75, celebrada el día martes cuatro de octubre del año dos mil once.

J-Oficio OAMSB-510-11 del despacho del señor Alcalde donde en atención al acuerdo No. 1646-2011 de la sesión extraordinaria No. 36, respecto a la solicitud de realizar una investigación del caso planteado por el señor Marvin Salas en la Urbanización Sequeira, adjunto copia del oficio MSB-DI-460-2011 del departamento de ingeniería con un detalle de la inspección realizada al sitio.

Respecto a este oficio comenta la presidenta Venus que sería oportuno que la administración le rinda un informe al señor Salas de las acciones realizadas. Que no solo nosotros conozcamos el informe sino también el señor Salas

ACUERDO NO. 1971-2011

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido oficio OAMSB-510-11, donde la alcaldía adjunta oficio del departamento de ingeniería de la inspección realizada a la urbanización Sequeira caso planteado por el señor Marvin Salas

K-Memorando No. 694-2011 enviado a la señora Seidy Núñez Alvarado Departamento de Recursos Humanos por el señor Alcalde, donde en atención a su solicitud de declaración de inopia al puesto de encargado de cementerio, Operario Municipal 1-C, me permito informarle que el Concejo Municipal aprobó el mismo según el acuerdo No. 1920-2011, de la sesión ordinaria No. 81. Por tal motivo proceda a publicar nuevamente el concurso de la plaza.

ACUERDO NO. 1972-2011

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido memorando No. 694-2011 enviado al departamento de Recursos Humanos por la administración, solicitándole proceda a publicar nuevamente el concurso de la plaza encargado de cementerio, Operario Municipal 1-C.

L-Oficio CSN-171-11 de la comisión permanente especial de Seguridad y Narcotráfico de la Asamblea Legislativa dictaminó el proyecto "Expediente No. 17.230, "Ley de fortalecimiento de la Policía Municipal, se solicita consultar el dictamen adjunto.

Apreciaré evacuar la anterior consulta y remitirla a la Secretaría de la Comisión, ubicada en el tercer piso del edificio central (Comisión de Jurídicos), o por los siguientes medios: fax 27.43-2432; en el plazo de ocho días hábiles siguientes a la recepción de esta solicitud. El Reglamento de la Asamblea Legislativa establece, en el artículo 157, lo siguiente "Si transcurridos ocho días hábiles no se recibiere respuesta a la consulta, se tendrá por entendido que el organismo consultado no tiene objeción que hacer al proyecto".

ACUERDO NO. 1973-2011

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido oficio CSN-171-11 de la Comisión Permanente Especial de Seguridad y Narcotráfico de la Asamblea Legislativa, donde consultan el criterio al proyecto de ley "Ley de fortalecimiento de la Policía Municipal".

M-Oficio FMH-353-2011 firmado por el Lic. Fernando Corrales Barrantes Director Ejecutivo de la Federación de Municipalidades de Heredia, informa que el Concejo Directivo de la Federación de Municipalidades de Heredia de sesión ordinaria N° 28-0211, de fecha 02 de noviembre del 2011. SE LE CONVOCA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, PARA EL SABADO 03 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, cuyo asunto a tratar es la aprobación de la reforma a los Estatutos de la Federación, que con antelación se sometió, en primer orden, a consulta a cada Concejo Municipal y posteriormente a conocimiento de la propuesta definitiva, avalada por la asesoría legal y por el Concejo Directivo.

El lugar donde se realizará la Asamblea es en la casa de la Cultura en San Pablo de Heredia a las nueve horas, cita de la esquina noroeste de la Iglesia, 300 metros este y 50 metros norte, contiguo a la Cruz Roja, parque de los Ex presidentes.

"Capítulo II De la Asamblea General, Artículo 12: La Asamblea General es el órgano superior de la Federación y está constituido por todos los regidores y alcaldes afiliados a la Federación. Todos con derecho a voz y voto y sus ausencias serán suplidas por los respectivos suplentes. Artículo 13: Los miembros de la Asamblea podrán ser regidores propietarios o suplentes.

ACUERDO NO. 1974-2011

El Concejo Municipal acuerda dar por recibida y conocida nota de la Federación de Municipalidades de Heredia convocando a sesión extraordinaria el sábado 03 de diciembre, para la aprobación de los Estatutos de la Federación. Dicha actividad se realizará en la Casa de la Cultura en San Pablo de Heredia.

N-Oficio OAMSB-507-11 del despacho del señor Alcalde donde en atención al acuerdo No. 1827-2011 de la sesión extraordinaria No. 42, respecto al oficio presentado por la Asociación de Desarrollo de San Pedro, adjunto me permito remitirles fotocopia de los documentos obtenidos por los Departamentos involucrados con la información solicitada.

- Oficio DRCMSB-235-11 del Depto. Rentas y Cobranzas
- Oficio DRCMSB-240-11 del Depto. Rentas y Cobranzas
- Oficio MSB-DI-483-2011 del Depto. de Ingeniería
- Oficio DAC-MSB-225-2011 del Depto. de Acueductos

Respecto a este oficio caso de la patente de la asociación deportiva fraternidad de San Pedro, que fue lo que hizo la administración, adjuntar una copia de todo lo que nos habían enviado. Lo que se hizo fue rendir un informe de trámites que se han realizado a lo interno de la administración, pero no se nos está rindiendo ningún informe final y la asociación de San Pedro es clara quiere un informe final de la patente. Yo no sé compañeros si tomamos el acuerdo, porque indiferentemente de la situación y de lo que suceda tenemos que rendir cuentas ante la Asociación de Desarrollo de San Pedro y ellos me lo están pidiendo, entonces tomar el acuerdo que la administración en término de cinco días nos rinda un informe del proceso final de la denuncia que realizó la Asociación Desarrollo Integral de San Pedro con relación a las patentes que tiene la Asociación Deportiva Fraternidad, porque eso no es informe final, ya yo lo leí. Ahí si viene algo sobre el acueducto, un informe que si me hubiera gustado que se leyera.

Indica la presidenta que este informe del departamento de acueducto no dice nada.

El regidor Horacio Barrantes, se supone que ya el señor alcalde ya tiene eso bien encaminado, tengo la percepción de como que no está informado el señor ingeniero con lo que se ha caminado al respecto.

El señor alcalde, la semana pasada fui a una reunión que había en la Coyotera donde estaba supuestamente el síndico, y Thompson, fui hasta la oficina y no me atendió, el de acueductos me dijo que era decisión de Thompson porque nosotros le habíamos mandado ya el acuerdo para que ellos lo firmen, para que tomaran el acuerdo nada más supuestamente hace como dos meses y no tuvimos respuesta a eso. Fui a buscar al síndico y me dijo que estaba en una reunión en la Coyotera entonces me fui el viernes, llegué a la Coyotera pero ya no estaba Thompson, entonces yo le dije al síndico que necesitábamos respuesta, porque hace dos meses estábamos esperando nada más que ellos tomen el acuerdo y ya la Sala Cuarta se pronunció, entonces que lo más pronto posible tomen el acuerdo.

La señora presidenta Venus le recomienda al señor Alcalde que lo haga por escrito, defiéndose usted, hágale la petición a Thompson y la exhortación que tienen que firmar ese convenio, porque si no el perjudicado va ser usted Melvin, porque yo sé que la Asociación de San Pedro ya está por ir a otras instancias y la verdad que lo único que lo puede a usted defender son los papelitos, allá si Thompson definitivamente no procede y enviar este informe a la Asociación es un informe que no tiene sustento, más bien es como algo que el supone, que ha escuchado el ingeniero.

ACUERDO NO. 1975-2011

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda que la administración en cinco días rinda el informe final caso de la patente de la Asociación Deportiva Fraternidad

O-Oficio OAMSB-506-11 del despacho del señor alcalde donde adjunta copia del oficio DAC-MSB-235-2011 del departamento de acueductos en relación a la conformación del comité de aguas del Barrio San José de Altagracia, con la finalidad de que sea presentado y juramentado por el Concejo Municipal de acuerdo al artículo 55, capítulo X del Reglamento Para La Operación y Administración del Acueducto Municipal.

Comenta la presidenta Venus Gutiérrez que este tema lo mejor es trasladarlo a la comisión de agua. Y por lo que yo entiendo que aquí los comités de agua están inactivos en todos los distritos y don Claudio está mandando un nuevo comité para que se avale, para que sea juramentado

pero no sé, entonces trasladarlo a la comisión del acueducto para que lo valoren y hacer las propuestas, si consideran importante reactivar los comités de agua y que como comisión de acueducto emitan un criterio, un dictamen.

Manifiesta el regidor Horacio Barrantes, para decirlo a buena manera el Concejo anterior anulo los comités de agua, no sabemos si hubo un acuerdo municipal que suspendió toda esta situación. Y por otra parte algunos de los comités de agua anteriores tenían la intención de que en la localidad que ese comité se convirtiera en una Asada, aparentemente eso fue lo que motivó a tomar algunas situaciones al respecto.

El Regidor Villamizar indica que ya ha estado trabajando porque ya he recibido como dos o tres supuestas de personas que están interesadas de hacer un comité de agua. Inclusive ya hemos hecho las consultas a nivel legal, técnico, el problema es que para que existan los comités de agua tienen que estar bajo una supervisión municipal total en cuanto a criterios técnicos, en cuanto a materiales a entregar, inventarios, inclusive el cobro, porque muchas de las propuestas de estos comités de agua es que los vecinos están dispuestos a pagar un poquito más por el agua pero poder reinvertirlos en sus lugares, el problema es que este cobro no puede hacerse de manera diferente, que solo la municipalidad lo puede hacer, bueno es todo un trámite. Yo más bien lo que pediría es un criterio de esta administración, porque si estamos interesados, para mí es una buena idea tener comités de agua, pero me parece que la administración es la que debe definir si tiene la capacidad, si está interesado en desarrollar un proyecto de grupos organizados de comités de agua.

El señor Alcalde, para respaldar lo de Mario , aquí las Rosas, San José de Altagracia hemos colaborado y nos han colaborado vecinos y hemos hecho trabajos increíbles, que por ejemplo el tanque de captación que se hizo en el pórtico, el que se hizo allá arriba donde Agüero que son los que suministran el agua a Barrio Jesús, que tenían problemas de agua, según tengo entendido gustaba 50 millones hacer esos dos tanque de captación, entonces yo le dije a doña Soraya que no me parecía, entonces con la ayuda de los vecinos de Jesús fuimos hacer esos tanques de captación, ellos colaboran mucho

La regidora María Eugenia Trejos cree que estos comités son un gran apoyo para la municipalidad, pero si lo que hablaba Kattia del reglamento, tiene que haber un reglamento que limite sus funciones, para que no vayan hacer cosas que no les corresponde. Las funciones y las responsabilidades que tienen habría que limitarlas en un reglamento muy claro, sino no se puede empezar, porque tomo mundo hace lo que le dé la gana y toman potestades que no les corresponde.

ACUERDO NO. 1976-2011

El Concejo Municipal acuerda trasladar a la comisión de acueducto para su estudio y pronunciamiento oficio OAMSB-506-11 donde la administración adjunta oficio del departamento de acueducto, para la conformación de un comité de agua en Barrio San José de Altagracia-Birri,

P-Oficio DRCMSB-245-11 del departamento de rentas y cobranzas donde solicita la aprobación de un derecho en el cementerio local a nombre de Angélica Andrea Mora Soto, número de cédula 4-201-137, el cual entierra a una persona, en el lote cuadro 2, fila 3, parcela 5-A. Nota: Este arrendamiento esta fuera de la zona del reglamento del Ministerio de Salud.

ACUERDO NO. 1977-2011

El Concejo Municipal por votación unánime aprueba un derecho en el cementerio local a la señora Angélica Andrea Mora Soto, número de cédula 4-201-137, ubicado en el cuadro 2, fila 3, parcela 5-A

Q-Oficio OAMSB-515-11 de la alcaldía municipal, donde remite la modificación presupuestaria #18-2011, con el fin de brindar contenido presupuestario a la cuenta de Servicios Generales para cancelar la contratación de la Orquesta Sinfónica de Heredia, que participará en el acto cultural

que se ofrecerá a la comunidad del Cantón de Santa Bárbara, el día miércoles 30 de noviembre 2011, a las 7:00 p.m. frente a la Iglesia Católica de Santa Bárbara, como sigue

MODIFICACION PRESUPUESTARIA 18-2011

29 de noviembre del 2011

					Nombre de	Saldo	Suma que	Suma que	Nuevo Saldo
					La Cuenta	Presupuesto	se Rebaja	Se Aumenta	Disponibil
5					EGRESOS	1.735.101.80	85.000.00	85.000.00	1.735.101.80
	02				SERVICIOS COMUNALES	1.735.101.80	85.000.00	85.000.00	1.735.101.80
	09				Educativos, culturales y	1.735.101.80	85.000.00	85.000.00	1.735.101.80
					Deportivos				
	1				SERVICIOS	1.635.101.80	-o-	85.000.00	1.720.101.80
		04			Servicios de Gestión y Apoyo	1.635.101.80	-o-	85.000.00	1.720.101.80
			06		Servicios generales	1.635.101.80	-o-	85.000.00	1.720.101.80
	2				Materiales y Suministros	100.000.00	85.000.00	-o-	15.000.00
		99			Útiles, materiales y suministros	100.000.00	85.000.00	-o-	-o-
			99		Otros útiles, materiales y sumini	100.000.00	85.000.00	-o-	15.000.00
					SUMAS IGUALES	1.735.101.80	85.000.00	85.000.00	1.735.101.80

La señora presidenta municipal Venus Gutiérrez somete a votación la dispensa de trámite de comisión la modificación que presenta el señor alcalde, ya que este dinero es para pagar la presentación de la sinfónica juvenil de Heredia el próximo miércoles 29 de noviembre. Los compañeros que estén de acuerdo sírvase levantar la mano.

ACUERDO NO. 1978-2011

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda dispensar de trámite de comisión la modificación presupuestaria No. 18-2011

La señora presidenta municipal somete a votación la aprobación de la modificación presupuestaria Presentada por el señor Alcalde

ACUERDO NO. 1979-2011

El Concejo Municipal por votación unánime aprueba la modificación presupuestaria No. 18-2011

R-Oficio CCAMSB-014-2011 firmada por la proveedora municipal Cynthia Salas y el señor Alcalde Melvin Alfaro Salas, Asunto: Solicita la aprobación para la adjudicación y pago de la CONTRATACION DIRECTA 2011CD-000129-CL **"CONTRATACION DE ABOGADO (A) EXTERNO (A) PARA EMITIR UN CRITERIO JURIDICO EN MATERIA DE**

RECEPCION Y ENTREGA DE OBRAS CIVILES DEL DESARROLLO URBANÍSTICO DENOMINADO KATSI'.

Le remitimos expediente de Contratación directa, este expediente contiene condiciones generales, invitación a tres proveedores, lista de profesionales a las que le envió la solicitud, dictamen legal y técnico, certificación de contenido presupuestario y demás documentación.

Se realizaron las revisiones legales, se puede observar que los profesionales Wilfredo Arguello Muñoz. José Luis Rodríguez Jiménez, no presentaron su oferta, solamente presentaron su oferta Luis Antonio Álvarez Chaves, y según la tabla de evaluación el profesional ganador es el señor Luis Antonio Álvarez Chaves.

La señora presidenta Venus comenta, compañeros esto es un tema que hemos venido hace tiempos por resolver como Concejo Municipal que es la urbanización Katsi, de recibir el proyecto final de la urbanización y por lo complejo de este tema y los informes técnicos que tuvimos en su momento necesitamos contratar un abogado que nos diera un criterio legal, fundamentado, un abogado con experiencia en materia municipal y urbanística, se hizo todo el trámite, se solicitó a la contraloría el visto bueno, nos lo aprobó la Contraloría y tomamos el acuerdo para que la administración iniciara el trámite y ya la administración realiza el trámite y se le está adjudicando al licenciado Luis Antonio Álvarez. Como esto urge les voy a solicitar que se dispense de trámite de

de comisión de hacienda y presupuesto, los compañeros que estén de acuerdo sírvanse levantar la mano.

ACUERDO NO. 1980-2011

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda la dispensa de trámite de comisión la contratación directa 2011CD-000129-CL, contratación de un abogado externo.

Procede la presidenta municipal a someter a votación la adjudicación y pago de la contratación directa 2011CD-000129-CL, contratación de un abogado, los que estén de acuerdo sírvase levantar la mano.

ACUERDO NO. 1981-2011

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda la adjudicación y pago de la CONTRATACION DIRECTA 2011CD-000129-CL "CONTRATACION DE ABOGADO (A) EXTERNO (A) PARA EMITIR UN CRITERIO JURIDICO EN MATERIA DE RECEPCION Y ENTREGA DE OBRAS CIVILES DEL DESARROLLO URBANÍSTICO DENOMINADO KATSI'".

ACUERDO NO. 1982-2011

El Concejo Municipal acuerda como definitivamente aprobado la adjudicación y pago de la CONTRATACION DIRECTA 2011CD-000129-CL "CONTRATACION DE ABOGADO (A) EXTERNO (A) PARA EMITIR UN CRITERIO JURIDICO EN MATERIA DE RECEPCION Y ENTREGA DE OBRAS CIVILES DEL DESARROLLO URBANÍSTICO DENOMINADO KATSI'".

S-Oficio CCAMSB-013-2011 firmado por la proveedora municipal Cynthia Salas y el señor Alcalde Melvin Alfaro Salas donde solicitan la aprobación la aprobación pura la adjudicación y pago a la Licitación Abreviada número 2011 LA-000003-(L, "Adquisición de dos vehículos, uno Upo carga liviana 4x4 y un vehículo todo terreno 4x4".

Le remitimos expediente de Licitación Abreviada, este expediente contiene condiciones generales, invitación a cinco proveedores, lista de empresas a las que le envió la solicitud, dictamen legal y técnico, certificación de contenido presupuestario y demás documentación.

Se realizaron las revisiones legales y técnicas, se puede observar que las empresas Auto Ensambladora S. A., Vehículos Internacionales Veinsa S. A., Agencia Datsun S. A., no presentaron su oferta, solamente presentaron su oferta Purdy Motors S. A. y Greawall Autos S. A., y según la tabla de evaluación la empresa ganadora es: Purdy Motors S.A. por un monto de ₡ 22.850.00 Es importante señalar que el ítem número 1 no fue cotizado por ninguna empresa.

La señora presidenta municipal Venus Gutiérrez somete a votación la dispensa de trámite de comisión la adjudicación de la Licitación Abreviada Numero 2011LA-000003-CL. Adquisición de un vehículo, los compañeros que estén de acuerdo sírvanse levantar la mano.

ACUERDO NO. 1983-2011

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda la dispensa de trámite de comisión la adjudicación de la Licitación Abreviada Numero 2011LA-000003-CL. Adquisición de un vehículo

Procede la señora presidenta municipal Venus a someter a votación la adjudicación y pago de la Licitación abreviada número 2011LA-000003-CL, Adquisición de un vehículo carga liviana 4 x 4, los compañeros que estén de acuerdo sírvanse levantar la mano.

ACUERDO NO. 1984-2011

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda la adjudicación y pago de la Licitación Abreviada número 2011LA-000003-CL. Adquisición de un vehículo carga liviana 4x4 a la empresa Purdy Motors S. A, por un monto de ₡ 22.850.00 dólares.

ACUERDO NO. 1985-2011

El Concejo Municipal acuerda como definitivamente aprobado la adjudicación y pago de la Licitación Abreviada número 2011LA-000003-CL. Adquisición de un vehículo carga liviana 4x4 a la empresa Purdy Motors S. A, por un monto de ₡ 22.850.00 dólares.

T-Oficio CCAMSB-012-2011 firmada por la proveedora municipal Cynthia Salas y el señor Alcalde Melvin Alfaro Salas donde solicitan la aprobación para la adjudicación y pago de la Licitación Abreviada número 2011 LA-000002-CL., "Recarpeteo de Cuatro Caminos en Santa Bárbara.

Se realizaron las revisiones legales y técnicas, se puede observar que las empresas Constructora Santa Fe LTDA. América Concretos S. A., Urbanizadora Navarro de Cartago S. A., CONANSA S. A., Grupo Orosí Siglo XXI y Constructora Meco S. A., no presentaron su oferta, solamente presentaron su oferta Constructora Blanco Zamora S. A. y PAVICEN LTDA, y según la tabla de evaluación las empresa ganadora es: Constructora Blanco Zamora S.a., por un monto de ₡ 68.784.200.00 colones

Es importante señalar que para el proyecto Calle Rincón solamente hay un presupuesto de ₡ 35.000,000.00 y lo cotizado por Constructora Blanco Zamora es de ₡42, 289,000.00. por lo tanto este proyecto se adjudica parcialmente rebajando la cantidad de mezcla asfáltica de 540 toneladas a 386 toneladas, esperando realizar la gestión de donación o modificación presupuestaria para finiquitar el proyecto.

ACUERDO NO. 1986-2011

El Concejo Municipal acuerda trasladar a la comisión de Hacienda y Presupuesto para su estudio y pronunciamiento oficio CCAMSB-013-2011 de la administración donde solicitan la aprobación para la adjudicación y pago de la Licitación Abreviada número 2011 LA-000002-CL., "Recarpeteo de Cuatro Caminos en Santa Bárbara

U-Nota firmada por el señor Mario Garbanzo Alfaro Vicepresidente de ASBAVOL donde comunican que el equipo de Primera División se clasificó a la Final del Torneo de Clausura, en el cual enfrentará a su similar de Goicoechea y así estaremos buscando nuestro sexto campeonato consecutivo. Por esta razón y con el ánimo de motivarlos a apoyar este hermoso deporte le estamos entregando 8 entradas de cortesía para que nos apoyen en el partido de disputa el martes 06 de diciembre del 2011 a las 8 de la noche en el Gimnasio del Liceo de Santa Bárbara

ACUERDO NO. 1987-2011

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido nota de la Asociación Deportiva Barbareña de Voleibol donde invitan al partido que se disputará el equipo de ASBAVOL contra Goicoechea el martes 6 de diciembre a las 8 p.m., en el gimnasio del Liceo de Santa Bárbara

ARTICULO NO. 3

INFORME DE COMISIONES

A- Dictamen de la Comisión de Gobierno y Administración NUMERO CGAD 03-2011 con la asistencia de los regidores Karen Fonseca María Fonseca Sánchez, Mario Villamizar Rodríguez y Horacio Delfín Barrantes Gutiérrez. y en ejercicio de las atribuciones y facultades que le confieren los artículos 170 de la Constitución Política y los artículos 4, 13, 17 del Código Municipal, y concordantes del Reglamento de Sesiones emite dictamen, con fundamento en lo siguiente:

RESULTANDO:

PRIMERO: Que en sesión ordinaria número 81 de fecha 15 de noviembre del año en curso, se conoce el oficio OAIMSB-178-2011 del departamento de auditoria, donde en cumplimiento con el plan de trabajo de la auditoria interna para el año 2011, se procedió a realizar un informe sobre el uso y consumo de combustible de los vehículos municipales. Dicho informe fue presentado a la administración el 01 de noviembre del 2011 mediante oficio OAIMSB-176-2011.

SEGUNDO: Que esta Comisión de conformidad con el acuerdo número 1935-2011, que literalmente indica “El Concejo Municipal acuerda trasladar a la comisión de Gobernación y Administración para su estudio y pronunciamiento el informe sobre el uso y consumo de combustible de los vehículos municipales, el cual fue entregado a la administración el 01 de noviembre del 2011” se avoca al conocimiento este informe.

CONSIDERANDO:

ÚNICO: Revisado en forma pormenorizada el informe contenido en el oficio OAIMSB-178-2011 somete a este honorable Concejo, los puntos que consideramos más importantes del mismo con el fin de brindar una pincelada exacta del proceso de compra y distribución del combustible y demás aditamentos que se requieren para mantener la flotilla municipal trabajando. Así las cosas y en lo que interesa pasamos a detallar los siguientes aspectos contenidos en dicho informe:

PRIMERO

1.*La Municipalidad de Santa Bárbara cuenta con un reglamento para uso de los vehículos de su propiedad, estableciendo las condiciones generales y específicas que regulan la prestación de servicios de transporte de personas, materiales y equipo. El informe contiene un análisis de la gestión que realizan la institución en relación con el uso y control de los vehículos, consumo de combustible y en particular sobre la aplicación del “Reglamento para la Utilización de Vehículos, vigente desde el 19 de abril del 2001.

SEGUNDO: El Objetivo General de este informe es el siguiente: Analizar el consumo de combustible, el contenido presupuestario, la asignación a cada servicio, el uso y designación, mantenimiento de los vehículos municipales los procedimientos existentes, el sistema de control

interno que opera alrededor de los mismos y el cumplimiento de la normativa legal y técnica emitida al respecto.

TERCERO: Período que abarca:

El estudio abarcó el período comprendido desde el 01 de enero del 2010 hasta el 15 de agosto del 2011, ampliándose en aquellos casos en que se consideró necesario y se efectuó de acuerdo con el “Manual de Normas Generales de Auditoría para el Sector Público”, promulgado en Resolución de la Contraloría General de la República N.º R-CO-94-2006, publicada en La Gaceta N.º 236 del 8 de diciembre de 2006.

CUARTO: Normativa Técnica Aplicada

Manual sobre normas técnicas de control interno relativas a uso, control y mantenimiento de vehículos emitido por la Contraloría General de la República; el Manual de normas generales de control interno para la Contraloría General de la República y las Entidades y Órganos sujetos a su fiscalización y la ley 8292: Ley General de Control Interno.

INFORMACIÓN PROMENORIZADA.

1- Según la información recopilada “la estación de servicio suministra a la Municipalidad las facturas originales emitidas por cada carga de combustible, sin embargo estos documentos no son utilizados para llevar el control del combustible.

- 1- No se lleva ningún control sobre el consumo de combustible de cada uno de los automotores municipales, ya que se lleva en forma general por departamento por lo que no se dispone de información suficiente, veraz, adecuada y oportuna, que permita evaluar la ejecución del presupuesto de egresos en relación con el consumo de combustible.
- 2- En este aspecto se ha dado el uso de una tarjeta entregada a diferentes choferes de maquinaria y vehículos. No se ha llevado un control en cuanto al gasto de combustible que carga cada funcionario ni del vehículo al cual se le carga.
- 3- El procedimiento empleado es que el funcionario con responsabilidad de un vehículo debe solicitar a la proveeduría una boleta de control cupones de combustible, en la cual debe anotar el monto de combustible a cargar, luego pasar a el departamento de tesorería para que le sea autorizada la suma.
- 4- Se observó que en algunos casos no se sigue el procedimiento, primero se realiza la carga luego la solicitud y por consecuencia la autorización.
- 5- En gran cantidad de las facturas observadas se detectó que no se indica la cantidad de litros de combustible cargado¹
- 6- No se indica el kilometraje del vehículo, alegando que esta malo, esto es cierto en los carro viejos no así en los nuevos pero de igual forma muy pocas veces se indica el kilometraje.
- 7- Se solicita combustible por un monto se carga un monto mayor por lo que se debe solicitar una nueva boleta por el diferencia pero se realiza 20 días después de la carga.
- 8- Proveeduría confecciona la boleta de control de cupones de combustible, tesorería autoriza, el chofer procede a cargar, proveeduría adjunta la factura a la boleta, el Banco Nacional de Costa Rica general un reporte detalle de pagos a aplicar por maestra pero no existe una verificación por parte de la institución del cumplimiento de los requisitos mínimos como lo es indicar el kilometraje, número de placa, firma de la factura, asociado a que la factura junto con el Boucher se convierte en un título que debe ser custodiado por la administración en un lugar seguro.²
- 9- Se solicita combustible para una placa pero se carga a otra placa o en dos placas diferentes.
- 10- Se asigna un vehículo a un funcionario que no cuenta con tarjeta por lo que se utiliza la tarjeta de otro funcionario con autorización y lograr realizar la carga.

11- El estudio muestra que no existe registros individuales para cada vehículo o maquinaria en el que se detallen características como el consumo de combustibles y lubricantes, mantenimiento preventivo y correctivo aplicado, cambios de repuestos y reparaciones mayores a las que han sido sometidos, localización, kilometraje, seguros, número de activo y centralizar estas funciones en la unidad o funcionario que para tales efectos se defina.

La finalidad del mantenimiento preventivo es: Encontrar y corregir los problemas menores antes de que estos provoquen fallas. El mantenimiento preventivo puede ser definido como una lista completa de actividades, todas ellas realizadas por; usuarios, operadores, y mantenimiento.

En una muestra aleatoria se observó las reparaciones realizadas a las unidades vehiculares en el año 2010 que se detalla.

24/02/2010	8403	mano de Obra vehículo RAV4 placa SM 2929	5.01.01.1.08.05	1	59.000,00	Administración
09/04/2010	8449	Reparación motor placa SM 3474	5.01.01.1.08.05	1	125.104,00	Administración
21/04/2010	8481	Mantenimiento y reparación RAV-4 Toyota SM 2929	5.01.01.1.08.05	1	175.000,00	Administración
06/05/2010	8491	Reparación de Radiador RAV placa SM 2929	5.01.01.1.08.05	1	42.500,00	Administración
10/05/2010	8496	Botonera de vidrios central, maquinilla levanta vidrios RAV- 04 placas SM 2929	5.01.0.2.04.02	1	135.000,00	Administración
14/05/2010	8501	Lubricantes y Alemais Back Hoe	5.02.03.2.01.01	13	41.760,00	Caminos y calles
25/05/2010	8506	Cambiar barra a pistón hidráulico tornear cilindro cambio de empaque Bach Hoe	5.02.03.1.08.05	1	260.000,00	Caminos y calles
09/06/2010	8563	Reparaciones vehículo SM 2929 RAV-4	5.01.01.1.08.05	1	110.000,00	Administración
09/06/2010	8564	Reparaciones vehículo SM 2929 RAV-4	5.01.01.1.08.05	1	115.000,00	Administración
02/07/2010	8583	Repuestos vehículo administrativo	5.01.01.2.04.02	1	63.200,00	Administración
02/07/2010	8583	Repuestos vagoneta de volquete	5.02.03.2.04.02	1	223.066,81	Administración

13/07/2010	8591	Cambio de juego de orines limpieza de inyectores desmontar e instalar juego de inyectores vehículo RAAV-4 Placas SM 2929	5.01.01.1.08.05	1	55.000,00	Administración
19/08/2010	8604	Revisión y Ajuste de frenos Vehículo Placas SM 2929	5.01.01.1.08.05	1	35.000,00	Administración
19/11/2010	8713	Cambio de aceite Vehículo Hilux placa SM 5334	5.01.01.1.08.05	1	55.600,00	Administración
15/12/2010	8753	Rol de Bronce para RAV	5.01.01.2.04.02	1	22.000,00	Administración
15/12/2010	8754	sacar Rol Encam RAV	5.01.01.1.08.05	1	23.000,00	Administración
16/02/2011	8785	Llantas tipo 350 x 10 para moto, llantas tipo 215/70 Vehículo SM 2929	5.01.01.2.04.02	8	210.400,00	Administración
23/02/2011	8790	Cambio llanta tramado, balanceo Vehículo Toyota Rav4 SM 2929	5.01.01.1.08.05	1	19.600,00	Administración
01/03/2011	8793	Repuestos Vehículo SM 2929	5.01.01.2.04.02	5	83.500,00	Administración
12/05/2011	8876	Batería Gohner G 42 vehículo placa SM 2929 RAV4	5.01.01.2.04.02	1	44.300,00	Administración

QUINTO: FALTA DE NORMATIVA PARA EL CONTROL, USO Y DISTRIBUCIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES:

1.1. Establecer normas, procedimientos y políticas internas para el uso eficiente de los vehículos y para el control de combustibles, lubricantes, repuestos y mantenimiento de la flota vehicular de la Municipalidad de Santa Bárbara.

1.2. Asignar las responsabilidades respecto a la administración, el uso y el mantenimiento de los vehículos.

1.3 Lograr una eficiente y correcta administración de los vehículos a través de una gestión ordenada, planificada y transparente de la flota vehicular de la Municipalidad de Santa Bárbara, en estricta observancia de los principios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria que deben obtenerse de manera permanente en la administración de los bienes del Estado.

1.4 La flota vehicular de la Municipalidad de Santa Bárbara se compone de los vehículos que se encuentran registrados en el inventario mobiliario institucional en estado de operatividad, o que se encuentran bajo su sola administración por afectación en uso, comodato o cualquier otro título de posesión, incluidos los vehículos menores o motocicletas, los mismos deberán ser utilizados en forma eficiente, para el cumplimiento de labores de carácter institucional y las actividades técnicas del programa.

SEXTO: Retiro de Combustible con Tarjeta

- 1- La Municipalidad firmo un contrato de uso sistema de tarjeta electrónica para el pago de compra de combustible con la Refinadora Costarricense de Petróleo en el año 2007.³
- 2- El solicitante de la carga combustible solicita a la proveeduría una boleta denominada Boleta de Control de Combustible en la cual se anota el nombre de usuario, el departamento, el tipo de combustible a cargar y el monto.
- 3- El tesorero procede a autorizar en el Sistema el monto y al usuario para que pueda realizar la carga correspondiente.
- 4- El usuario entrega a la proveedora la factura de la carga realizada sin que en la misma se anote todos los datos relacionados como son, fecha, litros, tipo combustible, kilometraje, placa, firma, monto.
- 5- La proveedora procede a archivar la factura junto a la boleta de control de cupones de combustible, pero no se lleva un control estricto de que se aporten todos los datos en el documento como son el kilometraje, la cantidad de litros cargados, el número de placa del vehículo, etc.
- 6- El acceso al Internet Banking del Banco Nacional de Costa Rica permite controlar las transacciones por compra de combustible, verificar el saldo de las cuentas maestras, bloquear tarjetas y modificar los parámetros definidos a los tarjetahabientes.⁴
- 7- El tesorero imprime un reporte denominado **“Detalle de Pagos a Aplicar por Maestra”** el cual contiene información para cotejar con las facturas presentadas por el tarjetahabiente como son fecha, detalle, monto, placa, litros, kilómetros, hora de carga, sin embargo debido a que existe el oficio OAMSB-173-2005 en donde se establecieron las funciones competentes de cada funcionario relacionadas con el control de combustible no se realiza una verificación completa de la información emitida del sistema **“Detalle de Pagos a Aplicar por Maestra”** con los documentos presentados por los funcionarios que cargaron combustible dejando en control interno de lado definido como “el sistema conformado por un conjunto de procedimientos (reglamentaciones y actividades) que interrelacionadas entre sí, tienen por objetivo proteger los activos de la organización”.
- 8- No existe un funcionario responsabilizado por la verificación de los datos de las facturas presentadas por el funcionario que cargo el combustible y realizar la conciliación con los reportes que emite el sistema bancario, cotejar la información y emitir los reportes necesarios de control para la toma de decisiones por parte de las autoridades con competencia para ello..
- 9- Tanto la proveedora como el tesorero realizan la función indica en el oficio OAUMSB-173-2005 del despacho del alcalde, esta se tipifica como un recargo de funciones ya que al analizar el Manual de Puestos vigente en la institución esta función no está especificada. Por lo que debe regirse por el reglamento de vehículos automotores de la municipalidad artículo 8 y 9.⁵
- 10- El contrato de uso Sistema de Tarjeta Electrónica para el pago por compra de combustible con la Refinadora Costarricense de Petróleo tiene una vigencia de cinco años y fue firmado el 22 de mayo del 2007.

SETIMO: Uso de formularios

Se debe establecer el uso permanente de formularios numerados en forma consecutiva para toda aquella información generada por las actividades relativas al control sobre el uso y mantenimiento de vehículos.

Declaración interpretativa

3

5

Los formularios deberán ser claros, simples y estar diseñados de tal forma que provean el suministro por parte de los usuarios de la información necesaria para procurar además de un control efectivo, el ser una guía indubitable para prestar el servicio.

Dentro de las operaciones que deben ser autorizadas en forma escrita se encuentran al menos las siguientes: solicitud de transportes, circulación de vehículos en días y horas no hábiles, solicitud de reparación y mantenimiento, retiro de combustible y pago de kilometraje.⁶

Registro de operaciones y archivo de documentos

Se debe establecer los registros adecuados para el control de las diferentes actividades relativas al uso, control y mantenimiento de vehículos y los documentos que se generen deberán ser archivados convenientemente mediante los mecanismos que al efecto se establezcan.

Declaración interpretativa

La unidad o persona encargada del control sobre el uso y mantenimiento de vehículos establecerá los registros necesarios para facilitar la preparación de información relevante contenida en los documentos, generada por el control sobre el uso y mantenimiento de los vehículos, de manera que sirva de base para la toma de decisiones y el ejercicio de los controles respectivos.

La persona o personas responsables de esta área diseñarán y pondrán en práctica aquellos registros que mejor se ajusten a las características propias de la institución.

Los registros que se implanten para el control de las operaciones relacionadas con la prestación del servicio de transportes, deberán contener información suficiente y confiable y, además, deberán actualizarse periódicamente.

Dentro de los registros que se deben establecer se encuentran, entre otros, los de firmas autorizadas, conductores autorizados, clasificación de vehículos, consumo de combustible, reparación y mantenimiento, accidentes de tránsito y pago de kilometraje.

OCTAVO: Conclusiones:

- 1- Según el informe "la estación de servicio suministra a la Municipalidad las facturas originales emitidas por cada entrega de combustible, sin embargo estos documentos no son utilizados para llevar el control del combustible, tampoco se entregan a la Contabilidad para que realice el registro debido a que no existe una contabilidad por partida doble, ni se adjuntan a la factura general pagada a Recope".
- 2- "No se lleva ningún control sobre el consumo de combustible de cada uno de los automotores municipales, ya que se lleva en forma general por departamento por lo que no se dispone de información suficiente, veraz, adecuada y oportuna, que permita evaluar la ejecución del presupuesto de egresos en relación con el consumo de combustible", se indica en el capítulo de compras y pagos de combustible.
- 3- En revisión efectuada a las facturas diarias emitidas por la estación de servicio se determinó lo siguiente:
 - a- Se determinó que las autorizaciones se giran por teléfono por diferentes personas, y no por la persona asignada para ello.
 - b- Se determinaron facturas con anotaciones a mano donde se indica que las autorizaciones se dan por teléfono.
 - c- Se determinaron facturas donde se hace referencia a la compra de dos tipos de combustible y en la misma no se hace mención a que vehículo corresponde cada uno.
 - d- Hay facturas donde no se indica la placa del vehículo que se pone combustible.
 - e- Se verificaron facturas donde se combinan varios aspectos: Facturas sin firma de recibido, no se especifica el número de placa, no se indica el kilometraje.
- 4- Ante esto el informe indica que no se dispone de un manual de procedimientos interno para el uso de la tarjeta de combustibles, mismo que contenga el conjunto de normas regulatorias que permitan orientar el proceso administrativo, desde que se utiliza la tarjeta de compra

hasta que se paga, así como el trámite que se le deben dar a las facturas diarias emitidas por la estación de servicio.

- 5- Debe la institución solicitar a los funcionarios suspendidos el reintegro de la tarjeta correspondiente. El usuario estará en la obligación de entregar personalmente a la Jefatura inmediata o el funcionario que este designe, la tarjeta de pago cuando se esté en las siguientes situaciones. Rompimiento de la relación laboral; suspensión sin goce de salario, cualquiera que sea el período; vacaciones legales por un plazo mayor a tres días; cuando el funcionario sea ascendido o trasladado a cumplir nuevas funciones; cuando el usuario se encuentre en un proceso disciplinario, en el cual se esté discutiendo la falta a la confianza en el empleo de los bienes y recursos Municipales.
- 6- La flota vehicular de la Municipalidad de Santa Bárbara se compone de los vehículos que se encuentran registrados en el inventario institucional en estado de operatividad, o que se encuentran bajo su sola administración por afectación en uso, comodato o cualquier otro título de posesión, incluidos los vehículos menores o motocicletas, los mismos deberán ser utilizados en forma eficiente, para el cumplimiento de labores de carácter institucional y las actividades técnicas del programa..
- 7- Los vehículos de la Municipalidad de Santa Bárbara deberán ser protegidos y conservados adecuadamente, debiendo utilizarse de manera racional exclusivamente para labores institucionales, evitando su abuso, derroche o desaprovechamiento, sin emplear o permitir que otros empleen para fines particulares o propósitos que no sean aquéllos para los cuales hubieran sido específicamente destinados.⁷
- 8- Los vehículos asignados deberán ser entregados, mediante la suscripción del “Acta de Entrega-Recepción del Vehículo”, en el que se detallarán todos los datos de identificación del vehículo, sus accesorios y herramientas. Este procedimiento será aplicado siempre que se designe una nueva autoridad o funcionario, cambio de conductor del vehículo o que se entregue para una comisión de servicio
- 9- El reglamento de vehículos automotores de la Municipalidad en los artículos 8 y 9 indica lo siguiente.
- 10- Artículo 8. El Alcalde en coordinación con los jefes de las unidades ejecutoras a cuyo cargo se encuentren los vehículos de la Municipalidad, tendrán la obligación de llevar el control diario del kilometraje y horas de uso de esos vehículos, así también, mensualmente deberán dejar constancia de un informe, sobre el número de kilómetros recorridos, horas trabajadas, el objeto de los viajes y cualquier otra información que se estime conveniente a fin de que sirva de base para cualquier estudio interno o externo, sobre el uso dado a los vehículos. Además, velarán porque esté acorde con la cantidad de kilómetros recorridos.

Artículo 9. La Proveeduría o el Bodeguero deberá reportar al Alcalde Municipal mensualmente y en los formularios que al efecto se crearen, el consumo de combustible, lubricantes, repuestos y otros accesorios de consumo de cada uno de los vehículos de la Municipalidad, con el objeto de evaluar su rendimiento. Este control tiene como objeto el evitar la pérdida o mal uso de tales implementos así como su recuperación oportuna en caso de extravío

- 11- El reglamento indica a su vez que el Alcalde Municipal velará por el cumplimiento de las disposiciones reglamentarias y presupuestarias que regulen el uso de los vehículos municipales, debiendo someter al Concejo los cambios que considere procedentes

DECIMO. Disposiciones

4-1 Al Concejo

- a- Recibir, estudiar y aprobar el presente informe, de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley General de Control Interno, dentro de un plazo de treinta días a partir del recibo del mismo.

b) Apoyar, en la medida y forma que le corresponde a ese órgano colegiado, los planes de acción que proponga el Alcalde Municipal en coordinación con la administración para el efectivo y oportuno cumplimiento de las recomendaciones que se le giran en el aparte 4.2 del presente informe, de forma que se dote de los recursos financieros, humanos, tecnológicos y logísticos necesarios, así como del apoyo requerido, que permitan la fluidez y efectividad en la implementación de las acciones propuestas

4-2 Al Alcalde Municipal

Girar las instrucciones correspondientes para que se cumpla con lo siguiente

- 1- Divulgar el Reglamento de la Municipalidad de vehículos automotores entre todos los funcionarios que conducen vehículos municipales.
- 2- Instaurar un control sobre el uso y mantenimiento de vehículos; para ello confeccionará un programa de mantenimiento preventivo de todos los vehículos de la flota.
Plan de mantenimiento preventivo: Documento en el cual consta el cronograma de las revisiones técnicas que se realizarán a los vehículos con la finalidad de garantizar su operatividad
- 3- El programa de mantenimiento que se establezca, deberá contener un historial completo de cada vehículo que permita conocer su estado mecánico, la clase de reparaciones que se le han hecho, así como su periodicidad. La información mínima que deberá contener el citado registro es la siguiente:
 - a. Número de placas
 - b. Tipo de vehículo
 - c. Marca y modelo
 - d. Detalle de los cambios de aceite, grasa, baterías y llantas
 - e. Detalle de afinamientos, reparaciones y mantenimiento
- 4- Establecer normas, procedimientos y políticas internas así como formularios para el uso eficiente de los vehículos y para el control de combustibles, lubricantes, repuestos y mantenimiento de la flota vehicular de la Municipalidad de Santa Bárbara
- 5- Proceder a modificar o actualizar el oficio OAMSB—173-2005 de acuerdo con las necesidades actuales de control interno con lo que se consigna en el contrato con la Refinadora Costarricense de Petróleo que permite tener acceso a Internet Banking del Banco Nacional de Costa Rica, la facilidad de capturar datos adicionales como kilometraje, número de placa, cantidad de litro, verificación de las transacciones por compra de combustible que realiza cada tarjetahabiente o en su caso definir bien cual o cuales funcionarios les corresponde otra actividad en el proceso de registro y control de combustible con la emisión de los respectivos reportes..
- 6- Mantener registros individuales para cada vehículo o maquinaria en el que se detallen características como el consumo de combustibles y lubricantes, mantenimiento preventivo y correctivo aplicado, cambios de repuestos y reparaciones mayores a las que han sido sometidos, localización, kilometraje, seguros, número de activo y centralizar estas funciones en la unidad o funcionario que para tales efectos se defina
- 7- Asignar, formalmente y por escrito, a una sola unidad administrativa o funcionario especializado, las funciones de administración y control de los vehículos y maquinaria, incluyendo aquellas relativas a la gestión y control y de los combustibles, lubricantes, herramientas y repuestos. De ser necesario se debe ajustar el reglamento existente para tales efectos y someter a aprobación del Concejo las modificaciones pertinentes. Para el cumplimiento de esta disposición se otorga un plazo de tres meses.
- 8- El oficio OAMSB-173-2005 data del año 2005, el contrato uso sistema de tarjeta electrónica para el pago por compra de combustible data del año 2007, por lo que se debe unificar el criterio de quién, departamento o funcionario encargo de controlar el consumo de combustible de los vehículos municipales, generar los reportes correspondientes.

POR TANTO ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:

APROBAR EL INFORME EMITIDO BAJO EL OFICIO OAIMSB-178-2011 DEL SEÑOR AUDITOR, Y HACER LA EXCITATIVA AL SEÑOR ALCALDE DE ACATAR LAS RECOMENDACIONES INDICADAS EN EL MISMO, Y LA IMPLEMENTACIÓN DEL REGLAMENTO EN FORMA ESTRICTA EN EL PLAZO DE DOS MESES.

Sobre este informe comenta el regidor Horacio Barrantes, que el tiempo que fui funcionario público, es bastante sencillo lo único que se necesita es exactamente un buen control, porque uno de los primeros elementos que son indispensables es que los vehículos mantengan el reloj que marca los kilómetros en buen estado y aparentemente casi que ninguno los que están hoy por hoy aquí tienen ese sistema bueno. La otra situación es que a la hora de haber una persona encargada necesariamente hay tarjetas en la cual por ejemplo en el caso nuestro cuando íbamos y cargábamos combustible la bomba nos daba la factura y en la factura decía el número de placa, uno le indicaba al pistero cuando kilómetros tenía y el mismo pistero lo anotaba en la factura y si es posible encargar a una persona encargada y darle los implementos que necesita para poder realmente llevar a cabo el control como debe ser.

ACUERDO NO. 1988-2011***El Concejo Municipal por votación unánime aprueba el dictamen de la Comisión de Gobierno y Administración Numero CGADMSB-03-2011***

B-Dictamen de la Comisión de Gobierno y Administración Numero CGAD04-2011 con la asistencia de los regidores Karen María Fonseca Sánchez, Mario Villamizar Rodríguez y Horacio Delfín Barrantes y en el ejercicio de las atribuciones y facultades que le confieren los artículos 170 de la Constitución Política y los artículos 4, 13, 17 del Código Municipal, y concordantes del Reglamento de Sesiones emite dictamen, con fundamento en lo siguiente:

RESULTANDO:

PRIMERO: Que en Sesión Ordinaria No. 75 celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, el día martes cuatro de octubre del año dos mil once , se conoce el oficio A-Oficio OAIMSB-165-2011 donde el departamento de auditoria adjunta oficio enviado por la Licenciada Virginia Chacón Arias Directora General del Archivo Nacional, dirigido a los Jerarcas de las Instituciones Públicas para su conocimiento.

Como ustedes saben, en el reciente XXIII Congreso Archivístico Nacional, efectuado del 10 al 12 de agosto pasado, se realizó un exhaustivo diagnóstico del desarrollo archivístico costarricense, en varias áreas estratégicas, tales como el cumplimiento por parte de las instituciones estatales de aspectos básicos de la Ley 7202, Ley del Sistema Nacional de Archivos y su reglamento; de la organización de sus archivos (clasificación, ordenación y descripción de los documentos en soporte tradicional o electrónico); de los procesos de selección y valoración documental en los Archivos públicos y en los Comités Institucionales de Selección y Eliminación de Documentos y la Comisión Nacional de Selección y Eliminación de Documentos; en cuanto a la infraestructura, mobiliario y medidas de conservación de sus archivos y documentos; así como, de las labores del Archivo Nacional como rector del sistema nacional de archivos.

Por este medio, nos permitimos hacerles llegar una serie de objetivos y recomendaciones que surgieron como producto del diagnóstico efectuado para implementarse a corto y mediano plazo, con el fin de mejorar el desarrollo archivístico nacional:

A los jerarcas de las instituciones del Sistema Nacional de Archivos

Controlar el cumplimiento de la normativa archivística (implementación y control) en sus instituciones y tomar las acciones correctivas necesarias ante los incumplimientos que se detecten. Apoyar con los recursos necesarios a los Archivos Centrales y a los Comités Institucionales de Selección y Eliminación de Documentos, con el fin de que estos puedan aplicar y controlar de manera más efectiva la legislación archivística y las directrices emitidas por la Junta Administrativa del Archivo Nacional.

Valorar el trabajo que se realiza en los Archivos Centrales de las instituciones. Esta área es estratégica para que las organizaciones puedan alcanzar una adecuada transparencia administrativa, una correcta rendición de cuentas ante los administrados y la necesaria protección del patrimonio documental del país.

Informa la vice alcaldesa Cindy que con la remodelación que vamos a realizar en la segunda planta la oficina del alcalde la vamos a destinar para el archivo, eso por ahora porque no se está contemplando ni siquiera la plaza en el presupuesto del próximo año.

SEGUNDO Esta Comisión se avoca al conocimiento de este asunto en virtud del ACUERDO NO. 1765-2011, que textualmente reza “El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido oficio OAIMSB-165-2011 donde el departamento de auditoria nos hace llegar copia de oficio del Archivo Nacional dirigido a los Jerarcas de las Instituciones Publicas donde se deben cumplir aspectos básicos de la ley 7202, Ley del Sistema Nacional de Archivos. Que la administración le ponga oídos al tema”

CONSIDERANDO

PRIMERO: El contenido del oficio va directamente ligado a la administración y a disponer de los recursos económicos necesarios, para dotar de un centro u oficina que pueda albergar los documentos de las diferentes departamentos, en este caso municipales .

SEGUNDO: En razón de lo expresado por la vice alcaldesa Cindy Bravo, indicando textualmente” la remodelación que vamos a realizar en la segunda planta , la oficina del alcalde la vamos a destinar para el archivo, eso por ahora porque no se está contemplando ni siquiera la plaza en el presupuesto del próximo año”. Hace menester que si bien no se han contemplado los recursos para una plaza, dentro de la remodelación se debe instalar un recinto, diseñado para albergar documentos importantes a los que solo tenga acceso la persona que designe el Alcalde, para evitar pérdidas, o mal uso de la información contenida en el mismo.

POR TANTO ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:

SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE CUANDO REALICE LA REMODELACIÓN DE LA PLANTA ALTA, SE DESTINE UN RECINTO QUE ALBERGUE DOCUMENTOS MUNICIPALES Y SE CONSTITUYA ESTE COMO UN ARCHIVO MUNICIPAL, AUNADO A QUE TAMBIÉN SE ELIJA UN FUNCIONARIO O FUNCIONARIA, QUE SEA LA UNICA PERSONA CON ACCESO A LOS DOCUMENTOS, AHÍ RESGUARDADOS.

ACUERDO NO. 1989-2011

El Concejo Municipal por votación unánime aprueba el dictamen de la Comisión de Gobierno y Administración Numero CGAD MSB-04-2011

ARTICULO NO. 4

INFORME DE LA ALCALDIA

A- Informa el señor Alcalde que el miércoles 23 de noviembre atendió público y revisó la correspondencia

B- El jueves 24 de noviembre el señor alcalde estuvo analizando las ofertas de la licitación para la compra de un vehículo para ingeniería. La mejor oferta es la de Purdy Motors

C- El viernes 25 de noviembre se realiza inspección en el derrumbe de Chahuities. Se tiene el 30% de la obra del muro anclado con concreto.

D- El sábado 26 de noviembre visita a la naciente de los Ahogados.

E- El lunes 28 de noviembre atención al público y atención de correspondencia

F-El martes 29 de noviembre reunión en la Federación de Municipalidades de Heredia sobre el contrato BID-MOPT-Municipalidades. Básicamente la reunión trató de cómo se deben presentar las propuestas de los proyectos para la primera etapa.

ARTICULO NO. 5

MOCIONES

No hay mociones

Se concluye la sesión a las veinte horas

Secretaria

Presidente